

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PERSONA  
NATURAL COMERCIANTE.  
SOLICITANTE: NESTOR RAMÍREZ CUARTAS  
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2022-00260-00

AUTO INTERLOCUTORIO # 858

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término otorgado al solicitante para subsanar el trámite de la referencia, en consideración a los defectos anotados en auto del 19 de octubre del 2022, los cuales no fueron subsanados por el solicitante en la oportunidad legal señalada en auto anterior que inadmitió la petición; así las cosas, se impone entonces su rechazo conforme lo dispone el inciso 3° del Art. 14 de la Ley 1116 de 2016.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR el trámite de reorganización empresarial de persona natural comerciante, solicitado por el señor NESTOR RAMÍREZ CUARTAS, por el motivo antes anotado.
- 2- ORDENAR la devolución de los documentos aportados.

NOTIFÍQUESE.  
EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaría

Cali, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No.  
199 De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario